Soacha, Cundinamarca, 10 de octubre 2022

Aceptación de oferta
Contrato De Compraventa
Contrato No MC-014-2022

Señores
ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS
NIT 800.096.103-4
Castañeda Martínez Gloria Berenice
C.C 41.444.183
Representante Legal
Carrera 20 No.53B-41
Bogotá D.C

Respetado Señores.

Dando cumplimiento con el literal d numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal c artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la Personería Municipal de Soacha ha aceptado expresa e incondicionalmente la oferta por usted presentada dentro del proceso de selección de contratación de mínima cuantía, una vez verificado que su propuesta cumplía con todos los requisitos habilitantes, y de no haberse recibido observaciones al informe de evaluación y bajo las siguientes condiciones:

1. **Objeto**

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA.

2. **Obligaciones del adjudicatario**

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se comprometerá a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza, las especificaciones establecidas en la presente invitación y las descritas en su oferta, la cual forma parte integral del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

a. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, las especificaciones técnicas requeridas en la invitación, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
b. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
c. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado; ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la entidad.
d. Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato designado.
e. Entregar los suministros o bienes o servicios en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, la oferta y aceptación de la misma, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
f. El contratista debe contar con las licencias y permisos de funcionamiento vigentes de acuerdo a su naturaleza.
g. Mantener indemne a la PERSONERÍA de conformidad con el Decreto 1082 de 2015

de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

h. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
i. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
j. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de presentación o contenido de los suministros, que solo se aceptarán si cumple con los requerimientos exigidos por LA PERSONERÍA.
k. Entregar por escrito al supervisor del contrato los vales debidamente firmados por el funcionario de la entidad que provea de combustible los vehículos.
l. Durante la ejecución, vigencia y liquidación del contrato deberá cumplir oportunamente con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
m. Acompañar con la cuenta de cobro o factura el soporte de la entrega de los suministros, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano.
n. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
o. El contratista se obliga a la entrega de lo vendido y al saneamiento de la cosa vendida, en los términos del artículo 1880 del Código Civil.
p. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto de la Personería.
q. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3. Obligaciones de la Entidad

LA PERSONERÍA, deberá:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Entregar al contratista la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
3. Suscribir a través del Supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
4. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
5. Cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
6. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4. Especificaciones Del Objeto O Producto A Contratar

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Código	Descripción
47131700	Suministros para aseo
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
48101500	Calentadora de café para uso comercial
50201700	Café y Té
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50202300	Bebidas no alcohólicas

Las características de los bienes objeto de contratación son las siguientes:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Air-Wick Ambientador	FCO	3
2	Ambientador Palitos	FCO	10
3	Blanqueador por galón (Hipoclorito)	GALON	5
4	Concentrado para desinfección de pisos por galón	GALÓN	3
5	Escoba Suave	UNIDAD	3
6	Esponja doble Uso	UNIDAD	12
7	Guantes amarillos	PAR	6
8	Cera Emulsionada	GALON	3
9	Sellante de pisos	GALON	2
10	Papel higiénico Doble Hoja color blanco Rollo Industrial X 250 Mts.	ROLLO	45
11	Recogedor de basuras	UNIDAD	3
12	Pañitos Húmedos	PAQ*100	3
13	Azúcar refinada granulada en presentación individual x 5gr c/u x 1000 gr	BOLSA*200	50
14	Bebida aromática tipo panelita saborizada instantánea x 25 unidades	CAJA	150
15	Bebida aromática, instantánea, en bolsa en papel filtro, x (5-6) g Sabores frutas	CAJA	120
16	Café consumo nacional colombiano molido x 500 grs	UNIDAD	120
17	Jarras plásticas 2 lts.	UNIDAD	3
18	Mezclador en poliestireno alto impacto, calibre 3, para bebidas calientes en madera	PAQ*1000	24
19	Vaso 6 onzas parafinado x50	PAQ*50	100
20	Vaso plástico 7 onz x 50 unidades	PAQ*50 unidades	100
21	Cuchara Sopera desechable	paq*100	20
22	Platos desechables sopa	PAQ*20	50
23	Servilleta paquete x 100 und.	PAQ*100	30
24	Estufa Eléctrica de dos puestos	UNIDAD	1
25	Mantel blanco rectangular 8 PUESTOS 2,15*2,70 antifluido	UNIDAD	1
26	Termos bomba de acero inoxidable de 1.9 litros	UNIDAD	2
27	Uniformes servicios generales antifluido Pantalón - Blusa - tallas según necesidad	UNIDAD	4
28	Secador de Manos en Acero Inoxidable	UNIDAD	2
29	Olleta con orejas 2 litros	UNIDAD	2
30	Limpión cocina microfibra 30*30	UNIDAD	12
31	Toalla para manos papel x paquete	paq*200	3
32	Toallas desechables para cocina rollo x 64 hojas de 21*22 cm reutilizable multiusos	UNIDAD	10
33	Tapabocas	CAJ X 50	4
34	Silicona limpiar Vehículos	FCO*1000CC	12
35	Greca Eléctrica 30 tintos tres servicios	UNIDAD	1

1. Los elementos requeridos deben ser nuevos y de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

2. Los elementos ofertados, deben tener fecha de expiración o de vencimiento posterior a la fecha de entrega de los mismos de por lo menos en seis (6) meses a la terminación del contrato.

3. Se debe ofertar una garantía técnicas mínima por la calidad de los bienes no inferior a seis (6) meses contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

4. Se deberá hacer oferta formal, con la presentación de la oferta, un tiempo de respuesta ante fallas o defectos de los bienes ofertados no superior a veinticuatro (24) horas y tiempos de cambio no superior a dos (2) días hábiles.

5. Valor de adjudicación

El presente proceso de selección tiene como valor de adjudicación, según la oferta económica presentada y el valor del presupuesto oficial del proceso de selección es hasta OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($8.524.028), con los siguientes valores de referencia.

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Air-Wick Ambientador	FCO	3	45.730	8.689	54.419	163.256
2	Ambientador Palitos	FCO	10	9.800	1.862	11.662	116.620
3	Blanqueador por galón (Hipoclorito)	GALON	5	6.900	1.311	8.211	41.055
4	Concentrado para desinfección de pisos por galón	GALÓN	3	7.500	1.425	8.925	26.775
5	Escoba Suave	UNIDAD	3	6.500	1.235	7.735	23.205
6	Esponja doble Uso	UNIDAD	12	600	114	714	8.568
7	Guantes amarillos	PAR	6	2.800	532	3.332	19.992
8	Cera Emulsionada	GALON	3	12.500	2.375	14.875	44.625
9	Sellante de pisos	GALON	2	35.000	6.650	41.650	83.300
10	Papel higiénico Doble Hoja color blanco Rollo Industrial X 250 Mts.	ROLLO	45	7.200	1.368	8.568	385.560
11	Recogedor de basuras	UNIDAD	3	3.500	665	4.165	12.495
12	Pañitos Húmedos	PAO* 100	3	8.000	1.520	9.520	28.560
13	Azúcar refinada granulada en presentación individual x 5gr C/U X 1000 GR		50	7.800	390	8.190	409.500
14	Bebida aromática tipo panelita saborizada instantánea x 25 unidades	CAJA	150	3.200	160	3.360	504.000
15	Bebida aromática, instantánea, en bolsa en papel filtro, x (5-6) g Sabores frutas	CAJA	120	1.600	304	1.904	228.480
16	Café consumo nacional colombiano molido x 500 grs	UNIDAD	120	11.800	590	12.390	1.486.800
17	Jarras plásticas 2 lts.	UNIDAD	3	7.800	1.482	9.282	27.846
18	Mezclador en poliestireno alto impacto, calibre 3, para bebidas calientes en madera	PAQ* 1000	24	9.800	1.862	11.662	279.888
19	Vaso 6 onzas parafinado x50	PAQ*50	100	6.200	1.178	7.378	737.800
20	Vaso plástico 7 onz x 50 unidades	PAQ*50 unidades	100	2.300	437	2.737	273.700
21	Cuchara Sopera desechable	paq*100	20	5.000	950	5.950	119.000
22	Platos desechables sopa	PAQ*20	50	4.000	760	4.760	238.000
23	Servilleta paquete x 100 und.	PAQ* 100	30	1.800	342	2.142	64.260
24	Estufa Eléctrica de dos puestos	UNIDAD	1	80.000	15.200	95.200	95.200
25	Mantel blanco rectangular 8 PUESTOS 2,15*2,70 antifluido	UNIDAD	1	70.000	13.300	83.300	83.300

26	Termos bomba de acero inoxidable de 1.9 litros	UNIDAD	2	68.000	12.920	80.920	161.840
27	Uniformes servicios generales antifluido Pantalón -Blusa -tallas según necesidad	UNIDAD	4	68.000	12.920	80.920	323.680
28	Secador de Manos en Acero Inoxidable	UNIDAD	2	650.000	123.500	773.500	1.547.000
29	Olleta con orejas 2 litros	UNIDAD	2	15.000	2.850	17.850	35.700
30	Limpión cocina microfibra 30*30	UNIDAD	12	3.500	665	4.165	49.980
31	Toalla para manos papel x paquete	paq*200	3	7.900	1.501	9.401	28.203
32	Toallas desechables para cocina rollo x 64 hojas de 21*22 cm reutilizable multiusos	UNIDAD	10	7.200	1.368	8.568	85.680
33	Tapabocas	CAJ X 50	4	5.000	950	5.950	23.800
34	Silicona limpiar Vehículos	fco*iooocc	12	12.000	2.280	14.280	171.360
35	Greca Eléctrica 30 tintos tres servicios	UNIDAD	1	500.000	95.000	595.000	595.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA CON IVA INCLUIDO							**$ 8.524.028**

El valor de adjudicación se encuentra respaldado mediante PMS-2022-406 del 1 de septiembre de 2022, por un valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000).

6. Forma de pago

La Personería Municipal de Soacha, se obliga a pagar al contratista en el municipio de Soacha, el valor de la adjudicación, contra ejecución del contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción de cada uno de los bienes y/o servicios, factura, paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales o copia del pago de los mismos, información que será verificada por el(la) Supervisor(a) del Contrato y la Tesorera de la Personería Municipal de Soacha, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, especialmente el de situación de recursos.

Descuentos: se efectuarán los descuentos de ley en el orden nacional y municipal vigente, acorde con la estado y registro tributario del Contratista. En el orden municipal los descuentos obedecen a los siguientes aspectos, según el Estatuto tributario Municipal:

a. El 1% por concepto de Estampilla Pro-Cultura, causado para personas jurídicas
b. El 3% por concepto de Estampilla Adulto Mayor, causado para persona natural o jurídica
c. La tarifa de ICA correspondiente a la Actividad Económica respectiva

7. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Contrato hasta por un término de treinta (30) días y tendrá como vigencia un término de cuatro (4) meses más.

8. Denominación del contrato

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de **COMPRAVENTA**, bajo las disposiciones civiles y comerciales.

9. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución para la entrega de los bienes y/o servicios, será en la carrera 4 No 28-10 C.C Unisur, local 1042, en el Municipio de Soacha.

10. Solución de controversias

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

11. Garantías

CONTRACTUALES

II. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al tiempo de ejecución del contrato y treinta (30) días adicionales. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de los bienes, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

III. Calidad del Servicio

Por una cuantía equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y dos (2) años más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

1. **Supervisión y vigilancia**:

Se realizará a través de **la secretaria general** de la Personería Municipal de Soacha

Para contactarse con la entidad podrá hacerlo en el teléfono –7320202/7125125 Carrera 4 No. 28 – 10 local 1042 C.C. Unisur

De igual forma que de conformidad con Literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se entiende que esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal.

Esta comunicación hace parte del proceso de mínima cuantía, así como la invitación y los demás documentos.

De esta manera queda adjudicado el contrato y se deberá cumplir con el mismo

Atentamente,

YINLEDI NICOLL DIAZ CORONADO
PERSONERA MUNICIPAL (E)

Elaboró: Harold Espitia Medina/As. Contratación
Revisó: Lucía Medina Ramos/Secretaria General
Revisó: Efrén Darío Camilo Hernández /Personero Adjunto